PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MERCEDITAS ARGOTE GALLARDO
DEMANDADO: ODILIO OJEDA GALINDEZ
RADICACION: 2015-00512-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de mayo del 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta el oficio allegado por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, obrante a folio 47, por medio del cual comunican que la prueba de ADN programada para el 26 de abril del 2017 no se llevó a cabo por inasistencia de las partes, procede el Despacho a disponer lo siguiente:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 16 de marzo del año 2017, para el día 14 del mes de JUNIO del 2017, a la hora de las 9:00 a.m., a la cual deben asistir el niño CRISTIAN STIVEN ARGOTE GALLARDO y los señores MERCEDITAS ARGOTE GALLARDO y ODILIO OJEDA GALINDEZ.

Comuníquese esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal de ésta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

Adviértase a las partes que su renuencia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAM
DEL CIRCUITO DE VILLAVIC
NOTIFICACIÓN POR ESTA

La presente providencia se
por ESTADO No. 35
del 10 MAY 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLV